



VOCERO AGRÍCOLA LEGAL

ABRIL 2023

LEY 40 HORAS

CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2023, SE PUBLICÓ LA LEY 21.561, QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE REDUCIR LA JORNADA LABORAL.

1) ¿A partir de cuándo entra a regir la nueva jornada de 40 horas?

- La reducción de jornada entrará en vigencia en forma gradual:

44 horas - 26 de abril de 2024

42 horas - 26 de abril de 2026

40 horas - 26 de abril de 2028

Esta gradualidad aplicará para los trabajadores de temporada, para los trabajadores permanentes no sujetos al régimen del artículo 88 del Código del Trabajo, para trabajadores administrativos, trabajadores de empresas comerciales o industriales derivadas de la agricultura, entre otros.

- Para aquellos **trabajadores agrícolas permanentes**, con jornadas de lunes a sábado, y que están sujetos a una jornada anualizada con un promedio de 7,5 horas diarias¹, **la rebaja de jornada entrará a regir recién el 26 de abril de 2028**, fecha en que el promedio diario se rebajará a 6 horas 40 minutos diarios. *(Si bien, hay que estar pendientes a lo que señale la Dirección del Trabajo, a través de los dictámenes correspondientes, se sugiere que los contratos acogidos a este sistema hagan referencia expresa al artículo 88 del Código del Trabajo.)*

2) ¿Cómo se efectuará la adecuación a la nueva jornada?

De común acuerdo entre las partes. *Ejemplo: al primer año, la jornada baja en una hora. Las partes podrían estipular que de lunes a jueves se trabaje 9 horas diarias y el viernes 8 horas.* Si no hubiere acuerdo, la adecuación deberá efectuarla el empleador reduciendo en forma proporcional entre los distintos días de trabajo. *En el ejemplo anterior, se deberá rebajar diariamente 12 minutos de lunes a viernes.*

3) ¿Qué ocurrirá con aquellas empresas que tienen el descanso dentro de la jornada imputable a ésta?

Las partes deberán de común acuerdo, llevar a cabo el ajuste a la nueva jornada. Tener presente que, por ley, el período intermedio de descanso de al menos media hora para colación no se considera trabajado para computar la duración de la jornada de trabajo. Pero las partes podrían tener pactado algo diferente.

4) ¿Se puede rebajar proporcionalmente el monto de la remuneración de los trabajadores?

No, no se puede. La ley expresamente ha establecido que la aplicación de esta ley en ninguna circunstancia podrá representar disminución de las remuneraciones de los trabajadores (entendiéndose aquellos que tienen un contrato de trabajo vigente).

5) ¿Deben modificarse los contratos de trabajo para ajustarse a la nueva ley?

No necesariamente. Las modificaciones relativas a la rebaja de jornada se entienden incorporadas en los contratos individuales, instrumentos colectivos y reglamentos internos por el sólo ministerio de la ley.

6) ¿Es cierto que se incorporaron normas de flexibilidad?

Efectivamente, una de las novedades de la ley es que la jornada ya no sólo debe distribuirse semanalmente, sino que también puede distribuirse sobre la base de promedios semanales en lapsos de hasta 4 semanas.

7) ¿Cómo operará la distribución de jornada en promedios semanales de hasta 4 semanas?

Para distribuir la jornada en promedios semanales en lapsos de hasta 4 semanas, debe haber un acuerdo de las partes establecido en el contrato o un anexo de contrato, fijando un calendario con la distribución diaria y semanal.

También se pueden establecer alternativas de distribución dentro del ciclo, debiendo el empleador comunicar al trabajador la alternativa que se aplicará en el ciclo siguiente con una semana de anticipación. Si el

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Código del Trabajo y en el Decreto N° 45 de 1986 (tomando en cuenta el dictamen de la Dirección del Trabajo N° 5384/209 de fecha 30 de diciembre de 2004).



trabajador está sindicalizado, se requiere también el acuerdo de la organización sindical.

Se establece como límite, que la jornada no puede extenderse en más de 45 horas en cada semana, ni extenderse con este límite por más de 2 semanas continuas en el ciclo. Este tope podrá extenderse a 52 horas, mediante negociación colectiva o pactos directos con los sindicatos (y sólo respecto de sus afiliados).

8) ¿Qué pasa si se pone término al contrato de un trabajador sujeto a distribución de jornada en promedios semanales de hasta 4 semanas?

Si el trabajador hubiere prestado servicios por más horas que el promedio legal en el ciclo respectivo, calculadas de forma proporcional, deberán pagarse todas aquellas horas necesarias para completar el promedio de 40 horas semanales. *Ejemplo: Se pactan dos semanas de 45 horas y las dos siguientes de 35 horas. Y se pone término a la relación laboral al término de la semana 2. En este caso, como se trabajó más que las 40 horas semanales, habrá que pagar en el finiquito 10 horas de trabajo (5 por cada semana).*

9) ¿Qué pasará con las horas extraordinarias?

Seguirá existiendo la posibilidad de trabajar horas extra, hasta un máximo de 2 por día.

Pero cuando se haya pactado una distribución de jornada en promedios semanales de hasta 4 semanas, la suma de jornada ordinaria y extraordinaria no podrá superar las 52 horas semanales.

Si bien las horas extraordinarias se deben pagar con el recargo establecido en la ley, se incorpora la posibilidad de que las partes puedan pactar el que estas horas puedan compensarse por hasta 5 días adicionales de feriado, que el trabajador deberá tomar dentro de los seis meses siguientes al ciclo en que se originaron. Para el cálculo de los días compensatorios, también se considerará el recargo legal.

10) ¿Es cierto que se podrá distribuir la jornada semanal en 4 días?

Efectivamente la jornada máxima semanal podrá distribuirse en no menos de 4 ni más de 6 días. *Aspectos a tener presente: Para efectos de la distribución de jornada en promedios semanales, la jornada ordinaria no puede exceder de 10 horas diarias. Para efectos de feriado anual, éste sigue siendo de 15 días hábiles y no de 3 semanas.*

11) ¿De qué se trata el derecho que se consagra a los padres para solicitar modificar su horario de ingreso o salida de la jornada de trabajo? ¿Cómo empleador me puedo negar? ¿Qué pasa si ambos padres trabajan? ¿O si uno de los padres ya se dedica al cuidado de los hijos?

Efectivamente las madres y padres trabajadores de niños y niñas de hasta 12 años, y las personas que tengan a su cargo el cuidado personal de éstos, tendrán

derecho a anticipar o retrasar hasta en 1 hora el comienzo de sus labores, determinando así el horario de salida al final de la jornada.

El empleador sólo se podrá negar por determinadas causales: cuando la empresa funcione en un horario que no permita anticipar o postergar la jornada de trabajo (ejemplo, un packing que no puede empezar antes de que llegue la fruta del huerto y/o no puede terminar después por la hora del servicio de movilización contratado) o por la naturaleza de los servicios prestados por el trabajador (ejemplo, atención de público), o que sean necesarias para la realización de los servicios de otros trabajadores, o en atención de servicios de urgencia, trabajo por turnos, guardias o similares, en tanto requieran que el trabajador efectivamente se encuentre en su puesto.

Si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos podrá hacer uso del derecho, a elección de la madre, pero no los dos. En caso de controversia resolverá la Inspección del Trabajo.

Si la madre estuviera a cargo de los hijos por decisión familiar, pareciera que el padre igualmente podría hacer uso de este derecho, pues nada se señala en contrario y pareciera ser éste el espíritu de la norma. Por este motivo, habrá que esperar dictámenes de la Dirección del Trabajo.

12) ¿Es efectivo que el registro de asistencia deberá llevarse electrónicamente?

No, no es efectivo. La ley establece la obligación del empleador de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias. Si bien la ley antes sólo permitía que el registro se llevara mediante libro de asistencia o reloj control con tarjetas de registro, ahora se permite expresamente utilizar un sistema electrónico de registro, cuyas condiciones y requisitos regulará una resolución del Director del Trabajo, debiendo este servicio pronunciarse, a solicitud de parte, respecto a nuevos mecanismos. Sin embargo, también podrán utilizarse los libros de asistencia y los reloj control con tarjetas de registro.

13) ¿Qué ocurrirá con los trabajadores excluidos de la limitación de jornada que establecía el inciso segundo del artículo 22 del Código del Trabajo?

La nueva ley ha restringido los casos de trabajadores excluidos del límite de la jornada de trabajo, limitándolo sólo al caso de los gerentes, administradores, apoderados con facultades de administración y todos aquellos que trabajen sin fiscalización superior inmediata en razón de las funciones que desempeñan. En caso de controversia el Inspector del Trabajo resolverá, pudiendo recurrirse de su resolución ante el juez competente.

Esta modificación entra en vigencia el 26 de abril de 2024.



Preocupa que la norma ya no contemple a aquellos trabajadores que presten servicios a distintos empleadores, lo que podría fomentar la informalidad de éstos.

14) ¿Se disminuye también la duración de la jornada parcial?

Para el cálculo de la jornada parcial y su regulación especial, se mantiene el tope de 30 horas, esto es, se considerará como jornada parcial toda aquella que no supere las 30 horas semanales.

15) Se incorporan modificaciones a las jornadas excepcionales.

RESOLUCION EXENTA. N°40 DEL SII
 ESTABLECE PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA SOLICITAR
REBAJA DE LAS CONTRIBUCIONES DE PREDIOS OCUPADOS
 EN LA MACRO ZONA SUR

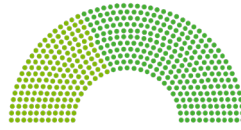
El 23 de enero de 2023, la **Sociedad Nacional de Agricultura solicitó formalmente al Director del SII** adoptar medidas para evitar que propietarios han sido víctimas de la usurpación de sus predios, pudieran verse afectados por el cumplimiento del pago del impuesto territorial, entregándole orientación de qué medidas estaban dentro de sus facultades.

De esta forma, con fecha 30 de marzo de 2023 el SII emitió la resolución EX. N°40, donde se establece un procedimiento especial para solicitar la rebaja de las contribuciones de predios ocupados, total o parcialmente, ubicados en la Región de la Araucanía y en las provincias e Arauco y del Biobío, zonas declaradas

en estado de excepción constitucional de emergencia. Esto en relación con la causal dispuesta en la letra e) del artículo 10 de la Ley sobre Impuesto Territorial.

Esta solicitud se debe realizar a través del sitio web del SII, cumpliendo con los requisitos que se establecen, detallando los hechos que configuran la causal y adjuntando los documentos que se solicitan. Recibida la solicitud, el SII verificará la concurrencia de los presupuestos establecidos. Mediante resolución fundada, el Jefe del Departamento Regional de Avaluaciones, accederá o denegará la solicitud, estableciendo el porcentaje de rebaja y el período en el cual aplicará el beneficio.





Cámara de Diputados



COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PROYECTOS DE LEY REFUNDIDOS QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DELITO DE ABIGEATO

Estos proyectos de Ley que se encuentran refundidos introduce diversos elementos con el objeto de mejorar la persecución y sanción del delito de abigeato. En este sentido, se sanciona el abigeato cometido bajo la estructura de asociación ilícita, establece nuevos mecanismos de investigación (intercepción de comunicaciones), perseguir los incentivos económicos del delito, entre otros temas. Este proyecto fue aprobado en particular en la comisión de Agricultura, siendo despachado para su aprobación a la sala de la Cámara de Diputados (**Boletín N° 11.886-07, 11.890-07 y 12.334-07**).

PROYECTOS DE LEY QUE ESTABLECE REQUISITOS ADICIONALES A LA SUBDIVISIÓN Y DIVISIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS CON SUELOS DE USO AGRÍCOLA

Este proyecto establece la prohibición de dividir un predio rústico que haya estado destinado para actividades agropecuarias durante los últimos 3 años o bien, que tenga al menos un 30% de cabida en una zona donde se haya decretado zona de escasez hídrica en los últimos 12 meses. Además, se somete al sistema de evaluación de impacto ambiental aquellas subdivisiones en que resulten al menos 10 predios y que tengan destino habitacional, industrial y/o de equipamiento. Este proyecto se encuentra en la Cámara de Diputados en la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, para comenzar su discusión. (**Boletín N° 12643-06**)

PROYECTOS DE LEY REFUNDIDOS QUE PRORROGAN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY N°21.435 PARA LA INSCRIPCIÓN Y REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Estos proyectos buscan aumentar el plazo para la inscripción de los derechos de aprovechamiento de aguas que no se encuentren inscritos en el Conser-

vador de Bienes Raíces correspondiente. Además, aumenta el plazo para el inicio de la tramitación de Comunidades de Aguas Subterráneas en áreas de restricción o zona de prohibición. Este proyecto fue derivado para su análisis desde la comisión de recursos hídricos a la comisión de agricultura de la Cámara de Diputados, siendo aprobado por la sala de la Cámara y despachado al Senado para continuar su segundo trámite constitucional. (**Boletín N° 15.588-33, 15.597-33, 15.667-33 y 15.784-33**)

PROYECTOS DE LEY QUE PROMUEVE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, A PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES Y APICULTORES, COOPERATIVAS AGRÍCOLAS Y PESCADORES ARTESANALES

Este proyecto ordena en la evaluación y licitación de contratos que tengan por objeto proveer productos alimenticios y/o servicios de alimentación priorizar aquellas propuestas que oferten productos que acrediten ser adquiridos a pequeños y medianos agricultores y apicultores, cooperativas agrícolas y pescadores artesanales. Este proyecto se encuentra en discusión general en la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados. (**Boletín N° 15173-06**)



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

PROYECTO DE LEY QUE DICTA NORMAS PARA DAR PROTECCIÓN A LOS HUMEDALES RURALES

Este proyecto de Ley busca resguardar los humedales ubicados en zonas rurales, estableciendo entre otras cosas que la autoridad, vía reglamento, pueda definir criterios mínimos para la sustentabilidad de los humedales rurales, a fin de resguardar sus características ecológicas y su funcionamiento, y de mantener el régimen hidrológico, tanto superficial como subterráneo. Este proyecto se encuentra actualmente en primer trámite constitucional en la comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados en discusión en particular (**Boletín N° 14.987-12**).



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROYECTO DE LEY QUE ELEVA LAS EXIGENCIAS DE LA CAUSAL DE DESPIDO POR NECESIDADES DE LA EMPRESA

Este proyecto modifica la causal de despido por necesidades de la empresa, pasando, estableciendo que esta debe fundarse en antecedentes técnicos o económicos de carácter permanente, los cuales debe ser de carácter objetivos y acreditados fehacientemente por el empleador al momento de la comunicación del despido. Además, aumenta el recargo de la indemnización por despido injustificado bajo esta causal, pasando de 30% a 100% de la indemnización por años de servicio, permitiéndole optar entre las indemnizaciones que procedan y su reincorporación en la empresa. Este proyecto se encuentra en su primer trámite constitucional en la comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados, en discusión general. **(Boletín N° 15446-13)**



Senado



COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PROYECTOS DE LEY QUE “CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS”.

Este proyecto se encuentra en su tercer trámite constitucional en la comisión de Medio Ambiente del Senado, en donde se analizan las modificaciones introducidas al proyecto por la Cámara de Diputados. **(Boletín N° 9.404-12).**



Este proyecto introduce un procedimiento ante el “despido masivo” de trabajadores en una empresa grande o mediana, entendiéndose por tal cuando afecten al 10% o más del total de trabajadores de una empresa, y en general, cuando afecten a más de 1.000 trabajadores respecto de un mismo empleador, en un período de 90 días corridos. Este proyecto se encuentra en su primer trámite constitucional en el Senado en su discusión particular. **(Boletín N° 15.244-13)**



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE NORMAS RELATIVAS AL “DESPIDO MASIVO” DE TRABAJADORES





Diario Oficial

-1 de Abril-

DGA

Resolución Exenta N° 414, de 2023

Establece procedimiento de liquidación y cobro a las juntas de vigilancia de los costos asociados a la redistribución de las aguas, conforme al artículo 314 del Código de Aguas

Resolución Exenta N° 415, de 2023

Aprueba instructivo sobre procedimiento de fiscalización de organizaciones de usuarios - SDT N° 451, de diciembre de 2022, y deja sin efecto Instructivo N° 4, de septiembre de 2010.

-3 de Abril-

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto N° 105, de 2023

Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe en las regiones de Ñuble y del Biobío.

Decreto N° 106, de 2023

Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región de la Araucanía

-5 de Abril-

SII

Resolución Exenta N° 40, de 2023

Establece procedimiento para solicitar rebajas de contribuciones que indica

-10 de Abril-

SII

Ley N° 21.556

Esta Ley modifica la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas, para aumentar la pena del delito de porte de armas en lugares altamente concurridos.

Ley N° 21.557

Esta Ley modifica el Código Penal para agravar la pena del delito de secuestro en el caso que indica.

Ley N° 21.560

Esta Ley modifica textos legales que indica para fortalecer y proteger el ejercicio de la función policial y de Gendarmería de Chile.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Ley N° 21.555

Esta Ley refuerza las competencias de Gendarmería de Chile y crea un delito general de extorsión.

-11 de Abril-

SAG

Resolución Exenta N° 1.987, de 2023

Deja sin efecto provisionalmente, la autorización otorgada al Departamento de Ancash, para realizar exportaciones de frutos frescos de Palto (Persea americana) variedad Hass, a Chile.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto N° 112, de 2023

Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica. (Reguín de la Araucanía, provincias de Arauco y Biobío).

-13 de Abril-

SAG R. METROPOLITANA

Resolución Exenta N° 774, de 2023



Establece área bajo cuarentena para el control de la plaga *Trachymela sloanei* (Blackburn) en la Región Metropolitana.

-14 de Abril-

SAG

Resolución Exenta N° 2.151, de 2023

Aprueba reglamento específico para la autorización de muestreadores de material de propagación para el diagnóstico de plagas no cuarentenarias reglamentadas y documentos complementarios que indica.

**SAG
R. OHIGGINS**

Resolución Exenta N° 585, de 2023

Amplía área bajo cuarentena para el control de la avispa de la agalla del eucalipto *Leptocybe invasa* Fischer & Lasalle

-15 de Abril-

DGA

Resolución Exenta N° 579, de 2023

Modifica resolución N° 1.331 exenta, de 2022. (para el caso del estado de las aguas subterráneas, las condiciones de severa sequía se verificarán si la capacidad de extracción de la o las captaciones para abastecimiento de agua, cumple algunas condiciones que se señalan).

**DGA
R. AYSÉN**

Resolución Exenta N° 305, de 2023

Ordena a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos puntos de captación se encuentran ubicados en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, instalar y mantener sistemas de medición y de transmisión de extracciones efectivas.

**DGA
R. MAGALLANES Y ANTARTICA
CHILENA**

Resolución Exenta N° 131, de 2023

Ordena a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos puntos de captación se encuentran ubicados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, instalar y mantener sistemas de medición y de transmisión de extracciones efectivas.

-15 de Abril-

**DGA
R. METROPOLITANA**

Resolución Exenta N° 815, de 2023

Aprueba Planes Operacionales de Trabajo presentados por productores ubicados en áreas reglamentadas por Polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*).

-18 de Abril-

**DGA
R. METROPOLITANA**

Resolución Exenta N° 2.114, de 2023

Crea Sistema Oficial de Bioseguridad en Establecimientos Pecuarios.

-19 de Abril-

**SAG
R. COQUIMBO**

Resolución Exenta N° 342, de 2023

Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) para el mercado de China.

Resolución Exenta N° 343, de 2023

Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en los lugares que indica. (incorpora parcialmente las comunas de Coquimbo y la Serena).

-20 de Abril-

SAG

Resolución Exenta N° 2.134, de 2023

Establece programa de acciones fitosanitarias inmediatas de emergencia para el control de Cherry leaf roll virus.

-21 de Abril-

**SAG
R. DE ATACAMA**

Resolución Exenta N° 88, de 2023

Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en lugares que indica. (comprende parcialmente la comuna de Tierra Amarilla).

Resolución Exenta N° 89, de 2023



Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) para el mercado de China.

Resolución Exenta N° 223, de 2023

Amplía área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en lugares que indica. (incorpora parcialmente las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla).

Resolución Exenta N° 224, de 2023

Amplía área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) para el mercado de China.

-24 de Abril-

SAG

Resolución Exenta N° 2.237, de 2022

Aprueba texto coordinado y sistematizado de las resoluciones que establecen requisitos fitosanitarios de ingreso para Semillas Forrajeras o Césped, actualiza requisitos y tratamientos, y deroga resoluciones Nos. 1.011 y 909, ambas de 2004.

-26 de Abril-

SAG

Ley N° 21.561

Esta Ley modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral a 40 horas.

-27 de Abril-

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto N° 25, de 2023

Autoriza la ejecución del sistema de regadío Chusmiza-Usmagama por razones de interés público y dispone la conservación en el patrimonio del Estado de esas obras.

-29 de Abril-

MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

Ley N° 21.567

Esta Ley modifica la ley N° 20.931, para ampliar las facultades de control policial para efectos de aplicar las medidas establecidas en la Ley N° 21.325, de Migración y Extranjería.



Si tienes alguna consulta o duda acerca del contenido de esta edición del *Vocero Agrícola*, no dudes de escribirnos a contactofiscalia@sna.cl